



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 18 de Mayo del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 1350**, **INFORME N° 343-2023-MDSA/SGDS**, **INFORME N° 485-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, **INFORME N° 0276-2023-GAJ-MDSA**; **INFORME N° 511-2023/MDSA-GPP**, **MEMORANDUM N° 288-2023GM-MDSA**; sobre apoyo con horas de Banda de Música, solicitado por la Mayordomía de la Santísima Virgen de Chapí, representada por su Presidenta: Sra. Juana Estela Uchuya Loyola de García

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 1350**, promovido por Doña: Juana Estela Uchuya Loyola de García, identificada con DNI N° 22287294, en su calidad de Presidente de la Mayordomía de la Santísima Virgen de Chapi, quien solicita el apoyo con 04 (cuatro) horas de Banda Música para el recorrido procesional de la Virgen de Chapi;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 343-2023-MDSA/SGDS**; expresa que habiendo evaluado lo requerido por parte de la Mayordomía de la Santísima Virgen de Chapi; y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, cumple con todo lo solicitado, por lo que es de la opinión que la presente petición continúe su trámite y se evalúe si la Municipalidad cuenta con presupuesto para atender la presente solicitud;

Que mediante el **INFORME N° 485-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomienda apoyar a la Mayordomía de la Santísima Virgen de Chapi, representada por su Presidenta Sra. Juana Estela Uchuya Loyola de García, con los gastos por la Festividad y Procesión de la Virgen de Chapi, a realizarse el próximo 1 de Mayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0276-2023-GAJ-MDS**, opina que previo al pronunciamiento de la Gerencia de Presupuesto, deviene declarar favorable la solicitud iniciada por la Señora: Juana Estela Uchuya Loyola de Garcia, Presidenta de la Mayordomía de la Santísima Virgen de Chapi, para subvencionar los gastos ocasionados por la festividad y Procesión de la Virgen; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - provincia de Pisco - Ica**";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 511-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 713, con afectación al rubro 09 Recursos directamente recaudados, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de **S/. 640.00** (Seiscientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 1350, formulado por la Señora: **JUANA ESTELA UCHUYA LOYOLA DE GARCIA**, identificada con DNI N° 22287294, en su calidad de Presidenta de la Mayordomía de la Virgen de Chapi; por el monto de **S/. 640.00** (Seiscientos cuarenta y 00/100 Soles) para solventar los gastos por la Festividad y Procesión de la Virgen de Chapi, que se realiza el 1 de Mayo de todos los años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE